

## **1 Modalidades de pago de la matrícula**

### **1.1 Pago único**

### **1.2 Pago fraccionado domiciliado**

- Opción 1:**

-Pago inicial a realizar dentro de los 10 días posteriores a la formalización de la matrícula.

-Tres cuotas que se abonaran en los meses de noviembre, febrero y mayo.

- Opción 2:**

-Pago inicial a realizar dentro de los 10 días posteriores a la formalización de la matrícula.

-Diez cuotas mensuales.

En ambos casos, la última cuota deberá ser abonada el **día 10 de junio de 2026**, independientemente del mes en que se haya comenzado a pagar la primera cuota.

- **Por norma general**, todas las cuotas serán del mismo importe.
- Los recibos correspondientes a las cuotas de matrículas se **emitirán el día 10 de cada mes**, comenzando a partir del mes de setiembre.
- Estas modalidades no tienen intereses ni comisiones.
- En caso de devolución del recibo domiciliado, **se cobrará un recargo de 30 euros por gastos de gestión**.

## **2 Efectos de no pagar la matrícula**

El hecho de no llevar a cabo el pago de la matrícula o de algunos de los fraccionamientos en los plazos establecidos puede dar lugar a la suspensión temporal de los derechos del estudiante en los términos previstos en el decreto por el cual se fijan los precios por la prestación de servicios académicos en las universidades públicas catalanas del curso actual.

Se exige el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos anteriores como condición previa de matrícula o de expedición de títulos o certificados.

### **3 Modificaciones de la matrícula**

El calendario académico de la EURL prevé, para cada período lectivo, un plazo para admitir las solicitudes de modificación de matrícula:

- Primer semestre:
  - **Del 7 de julio al 30 de septiembre de 2025:** se admiten solicitudes de modificación de matrícula. Las que se resuelven favorablemente no tienen coste para el estudiante.
  - **A partir del 1 de octubre de 2025, NO** se admitirán solicitudes de modificación de matrícula.
- Segundo semestre:
  - **Del 7 de enero al 7 de febrero de 2026:** se admiten solicitudes de modificación de matrícula. Las que se resuelven favorablemente no tienen coste para el estudiante.
  - **A partir del 8 de febrero de 2026, NO** se admitirán solicitudes de modificación de matrícula.

En el segundo semestre **solo se puede dar de baja una asignatura si se matricula otra**. Sí que se permite matricular **más asignaturas**.

### **4 Renuncia a la matrícula**

Como norma general, **no se puede renunciar a la matrícula**, si bien en casos debidamente justificados y por una sola vez, los estudiantes pueden solicitar la renuncia total a la matrícula y a recibir los servicios académicos solicitados, siempre que lo hagan dentro del plazo que se establece en el calendario académico, con independencia de la fecha en la que se haya formalizado la matrícula.

En todo caso, los estudiantes que hayan renunciado a la matrícula de primer curso pierden la plaza asignada y tienen que volver a ser admitidos en el proceso de preinscripción o según las normas de acceso vigentes para aquellos estudios para poderse matricular otra vez.

El calendario académico de Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Recursos Humanos prevé, para cada período lectivo, un plazo para admitir las solicitudes de renuncia a la matrícula:

- **Del 7 de julio hasta el 29 de noviembre de 2025:** todas las solicitudes de anulación de la matrícula se valorarán favorablemente pero el estudiante deberá pagar una **tasa de 2.000 euros**.
- **A partir del 30 de noviembre de 2025, NO** se aceptarán solicitudes de renuncia a la matrícula.